



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 19 de junio de 2025

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 19 de junio del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N°006-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, sobre “APRUÉBESE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE TUMBES”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, asimismo, el artículo 39° de la misma Ley, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal h) del artículo 60° de acotada Ley, señala que el Gobierno Regional deberá Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29792, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29792 (SINADIS), en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales, provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, señala en su artículo 2°, incisos 2.1 y 2.2, que la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, Mg. Lic. Manuel Edgardo Acosta Aldana, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Mg. Abg. Edmundo Sipion Rojas, emita informe legal sobre el Proyecto de Ordenanza Regional para la Creación y Conformación de la IAR DIS, señalando que el enfoque de la política social se basa en cinco ejes estratégicos que priorizan el desarrollo la persona, la familia, la comunidad y el territorio con un enfoque de derechos, género e interculturalidad, que garantiza la inclusión social integral y el enfoque territorial para el desarrollo social, citando los siguientes:

1. Desarrollo Infantil Temprano
2. Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
3. Inclusión Económica
4. Protección de las Personas Adultas Mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población.

Que, asimismo, precisa que el objetivo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social es emitir una nueva ordenanza aprobada por el Gobierno Regional de Tumbes, que apruebe la Creación de la Instancia de Articulación Regional, que permita el flujo progresivo de recursos y decisiones entre los diferentes sectores, actores sociales y diversos niveles de Gobierno, a fin de que los servicios en sus puntos de entrega sean oportunos, debidamente proporcionados, bajo estándares de calidad y bajo el enfoque Territorial y diferencial de Desarrollo Humano, para el logro de resultados sociales. Por otro lado, indica que el 11 de marzo del 2020, se crea la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con Resolución Gerencial Regional N° 00000118-2020/GOBIERNO REGIONAL-GGR-GRDS y en el año la Sub Gerencia de Inclusión Social, la cual no se encuentra estructurada funcionalmente de acuerdo con el Artículo 29°-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, generando que los sectores o gerencias



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 051-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

regionales, no se articulen estratégicamente entre sí, ocasionando que se dupliquen las intervenciones (operativa y presupuestalmente) sobre la misma población objetiva y se conformen múltiples mesas temáticas, espacios e instancias de articulación con los mismos actores sociales; cruzándose en muchos casos las agendas y programación de las reuniones de trabajo. Actualmente existen 20 mesas temáticas y en muchos casos son conformadas por los mismos miembros. Por lo que en ese orden de ideas la Creación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes, permitirá una optimización de recursos y unificación de criterios con los diferentes sectores involucrados. Asimismo, concluye que, la aprobación de la presente Ordenanza Regional no requerirá de asignación presupuestal inmediata, dado que ya cuenta con la asignación presupuestal que otorga el Convenio de Asignación por Desempeño en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros Sociales;

Que, mediante Oficio N° 034-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha de recepción 29 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye, **PRIMERO:** Que, como Órgano de asesoramiento este despacho considera que es **VIALE** que el Consejo Regional proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y salvo mejor parecer proceda a la evaluación del "Proyecto de Ordenanza Regional que Crea y Conformar la Instancia de Articulación Regional Para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes" para su aprobación, en virtud a los informes técnicos sustentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los fundamentos jurídicos precitados que respaldan la propuesta de ordenanza en el presente informe;

Que, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, ha elaborado el Dictamen N° 006-2025/GOB.REG. UMBES-CR-CODS, denominado “Apruébese la Creación y Conformación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes”, concluyendo lo siguiente;

- *Se cuenta con la documentación sustentatoria que motiva la emisión de la Ordenanza Regional que Aprueba la “CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE TUMBES”.*

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el DICTAMEN N°006-2025/GOB.REG. TUMBES-CR-CODS, denominado “APRUÉBESE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE TUMBES”, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMÍTASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Est. Vet. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL